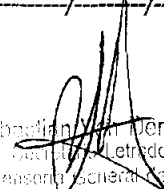




Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 83 /16

Buenos Aires, 28 ENE 2016

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 28 / 01 / 16
 Sebastián Van Den Dooren Secretario Letrado Defensoría General de la Nación

VISTO:

Las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (en adelante Reglas de Brasilia), aprobadas por la XV Cumbre Judicial Iberoamericana; AG/RES 2656 (XLI-O/11) "Garantías para el acceso a la justicia. El rol de los defensores oficiales", la AG/RES 2714 (XLII-O/12) sobre "Defensa Pública Oficial como garantía de acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad", la AG/RES. 2801 (XLIII-O/13) "Hacia la autonomía de la Defensa Pública Oficial como garantía de acceso a la justicia" y la AG/OEA N° 2821 (XLIV-0/14) "Hacia la autonomía y fortalecimiento de la Defensa Pública Oficial como garantía de acceso a la justicia".

USO OFICIAL

Y CONSIDERANDO:

I. Que, en ocasión del V Congreso de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP) realizado en la ciudad de Fortaleza, República Federativa del Brasil, en agosto de 2012, dicha Asociación -foro internacional donde participa activamente esta Defensoría General de la Nación- ha sido invitada para participar del Programa EUROsocial II, Programa Regional para la Cohesión Social en América Latina, en el marco del sector Justicia, del componente *Acceso a la Justicia*, cuyos socios operativos son las entidades Justice Coopération Internationale (JCI) y Fundación del Consejo General de la Abogacía Española (Fundación Abogacía Española), bajo la coordinación de France Expertise Internationale (FEI).

Que, el Programa EUROsocial II pretende contribuir a aumentar la cohesión social en nuestra región, apoyando las políticas

LUCELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Sebastián Van Den Dooren
Secretario Letrado
Defensoría General de la Nación

públicas nacionales y regionales dirigidas a mejorar los niveles de cohesión social y fortalecer las instituciones que las llevan a cabo.

Que, en relación con el sector Justicia del citado Programa, el componente *Acceso a la Justicia* tiene como objetivo general reducir de manera efectiva las barreras al acceso a la justicia y ampliar la cobertura de justicia estatal en favor de grupos de población en condiciones de vulnerabilidad, promoviendo la aplicación de las Reglas de Brasilia.

Que, para alcanzar ese objetivo general, desde el Programa EUROsocial II se previó, entre otras, una actividad orientada a la implementación de guías, protocolos regionales y manuales -a través de la AIDEF- de buenas prácticas para reducir las barreras de acceso a la justicia, facilitando el intercambio de buenas prácticas a nivel regional y entre la Unión Europea y América Latina.

Que, con ese fin, se identificó a las personas privadas de libertades (preventivas y condenadas) como grupo prioritario, con el objetivo último de contribuir a mejorar su acceso a la justicia y fortalecer y ampliar la cobertura de los servicios prestados por las Defensorías Públicas.

Que, el marco político y programático en que se inscribió el proyecto de Eurosocial se integró fundamentalmente por el Plan Estratégico para la implementación de las 100 Reglas de Brasilia de la AIDEF y por las Resoluciones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) AG/RES N° 2714 (XLI-O/11), 2656 (XLII-O/12), AG/RES. 2801 (XLIII-O/13) y AG/OEA N° 2821 (XLIV-O/14).

Que, se han elaborado sendos documentos referidos a la materia de los proyectos llevados adelante por AIDEF con el apoyo de Eurosocial II, a saber: 1) la "Guía regional para la defensa pública y la protección integral de las personas privadas de libertad" y la "Memoria Explicativa de la Guía", validados por la AIDEF en el "Seminario Internacional sobre Defensa Pública y Personas Privadas de Libertad" organizado y financiado por Eurosocial en la ciudad de La Antigua, República de Guatemala, los días 10, 11 y 12 de junio de 2013; 2) el *Manual de Monitoreo de Derechos Humanos en los Centros de Privación de Libertad por parte*



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

de las Defensorías Públicas: Visitas Generales y el Manual de Monitoreo de Derechos Humanos en los Centros de Privación de Libertad por parte de las Defensorías Públicas: Entrevistas Individuales, validados por la AIDEF en el "Taller de trabajo Defensa Pública y Personas Privadas de Libertad", organizado y financiado por Eurosocial en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, los días 18 y 19 de marzo de 2014, donde participaron todos los integrantes de la AIDEF.

Que, cabe destacar que estos documentos están destinados a los/las Defensores/as Públicos/as que integran cada uno de los países miembros de la AIDEF.

Que, en este sentido, días previos, los 23 y 24 de septiembre de 2014 se llevó a cabo el Taller sobre la implementación de los dos *Manuales de Monitoreo* mencionados, dirigido a Defensores/as Públicos/as de los países integrantes de la AIDEF y que se realizó en la sede de esta Defensoría General. Por otro lado, los días 25 y 26 septiembre del corriente año, se llevó a cabo el Seminario "Defensa Pública y Monitoreo de Derechos Humanos en los Centros de Privación de Libertad", que se desarrolló en el Auditorio Manuel Belgrano del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en esta ciudad. Ambas actividades fueron organizadas y financiadas por Eurosocial II.

II. Que, sobre la base del trabajo realizado, en la reunión de la AIDEF que tuvo lugar el 16 de marzo de 2015 en la ciudad de Washington D.C., se resolvió la preparación de otros dos manuales que reflejaran las buenas prácticas penitenciarias de la región con respecto, por un lado, a personas privadas de libertad en general y, por otro, con relación a las mujeres privadas de libertad en particular tomando como base los principios de las llamadas Reglas de Bangkok (Asamblea General de las Naciones Unidas, Res. 65/229).

Que, para ello, a los fines de redactar el *Manual regional de buenas prácticas penitenciarias*, se designó al Dr. Borja Mapelli Caffarena como experto de la Unión Europea y al Dr. Rubén Adrián Alderete

USO OFICIAL

CECILIA MARÍA MARTÍNEZ
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Sebastián Van Don Dooren
Secretario Letrado
Defensoría General de la Nación

Lobo como experto regional de Argentina. Con relación al *Manual Regional: las Reglas de Bangkok en clave de Defensa Pública*, se designó al Dr. Manuel Miranda Estrampes, como experto de la Unión Europea, Programa EUROsocial II y a la Dra. Silvia Edith Martínez como experta regional de Argentina.

Que, el resultado de este trabajo se presentó y se debatió en la reunión del Consejo Directivo de la AIDEF que tuvo lugar en la ciudad de Santiago de Chile el 4 de septiembre de 2015. En dicha oportunidad, la AIDEF validó el trabajo llevado a cabo por los expertos mencionados y adoptó formalmente los dos Manuales. Cabe destacar que estos documentos están destinados a las Defensorías Públicas Oficiales que forman parte de la AIDEF y a los/las Defensores/as Públicos/as que integran cada uno de los países miembros de dicha Asociación.

III. Que, en el Prólogo del *Manual Regional de buenas prácticas penitenciarias* se afirma que “*la vulnerabilidad del colectivo de personas privadas de libertad se asocia a otras circunstancias que profundizan la posición de desventaja poniendo en serio riesgo el respeto de la dignidad humana, independientemente de que sean mujeres, hombres o jóvenes*”. Asimismo, señala que “*el documento gravita en torno al postulado constitucional de la reinserción social colocándose a la vanguardia de la doctrina y las buenas prácticas que nos señalan que la responsabilidad del segmento penitenciario se constituye en un componente clave de la seguridad humana, que significa proteger al ser humano, tendiente a eliminar la reincidencia*”.

Por su parte, el *Manual Regional: las Reglas de Bangkok en clave de Defensa Pública* señala que la adopción de las Reglas de Bangkok buscaron “*asumir un compromiso, por parte de los Estados, de atención especializada de las mujeres que se encuentran en prisión, como modo de contemplar y atender adecuadamente sus necesidades diferenciadas y proporcionar estándares de derechos humanos que deben ser aplicados en relación a esas mujeres. Son también estas Reglas las que por primera vez se ocupan de las especialísimas necesidades de los niños y niñas que conviven con sus madres en prisión*”. Sin embargo, el *Manual*



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

señala que "a casi cinco años de su aprobación, la mayoría de sus preceptos continúa siendo incumplida por parte de los diferentes poderes de los Estados que contribuyeron a su aprobación". Por ello, afirma que "las estrategias y esfuerzos para impulsar la implementación de las Reglas deben ser revisadas por las Defensorías Públicas de la región, considerando y celebrando los logros obtenidos, pero muy especialmente analizando los objetivos y metas aún pendientes". Con ese fin, el Manual propone "reflexionar sobre las estrategias útiles para procurar de manera efectiva la implementación de las Reglas y garantizar una asistencia de género sensitiva a las mujeres privadas de libertad en los países integrantes de la AIDEF y al mismo tiempo, contribuir a la difusión de los esfuerzos exitosos que se están desarrollando, de modo de posibilitar o impulsar medidas concretas que permitan la debida atención especializada".

IV. Que este Ministerio Público ha asumido el compromiso de garantizar la defensa de los derechos fundamentales de las personas, en especial de aquellas que se encuentran en condición de vulnerabilidad en el acceso a la justicia, entre quienes se encuentran las personas privadas de libertad.

Que, por todo lo expuesto, corresponde aprobar el *Manual Regional de buenas prácticas penitenciarias* y el *Manual Regional: las Reglas de Bangkok en clave de Defensa Pública*, instruir a los integrantes de este Ministerio Público de la Defensa a que, en sus respectivos ámbitos, adopten las propuestas y recomendaciones contenidas en estos documentos, e implementar medidas orientadas a su difusión y adopción por parte de otras instituciones del sector.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación,

RESUELVO:

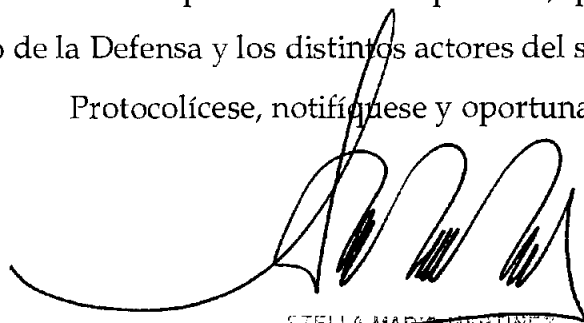
I. APROBAR el *Manual Regional de buenas prácticas penitenciarias* y el *Manual Regional: las Reglas de Bangkok en clave de Defensa*

Pública”, elaborados, en el marco del Programa EUROsocial II, por la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP) y aprobadas por este mismo Foro internacional en la ciudad de Santiago de Chile, el día 4 de septiembre de 2015, que se agregan como Anexo I y Anexo II y forma parte integrante de la presente Resolución.

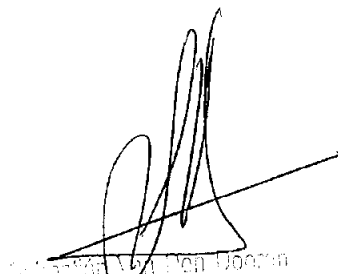
II. INSTRUIR a los/as Magistrados/as, Funcionarios/as y Empleados/as de este Ministerio Público de la Defensa a que, en sus respectivos ámbitos de actuación, apliquen las propuestas y recomendaciones contenidas en los Manuales aprobados en el punto anterior, conforme los considerandos estipulados en la presente resolución.

III. IMPULSAR medidas orientadas a la difusión y adopción de los Manuales aprobados en el punto I, por parte de este Ministerio Público de la Defensa y los distintos actores del servicio de justicia.

Protocolícese, notifíquese y oportunamente, archívese.



STELLA MARÍA MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



Stella María Martínez
Defensora General de la Nación

